

Ante mí el Sr. D. Juan de S. Mateo

en su casa
el día 25 de
enero de 1707

Yo Juan de S. Mateo a quien Dios me
dierme de mil y seiscientos y sesenta y ocho años de
edad de D. Antonio de Cutilas y Thomas y Bartolome
Quellan Thomas Alcaide ordinario D. D. Rosimenez
de morat. D. Juan de los Rios Perez y Marcho La
P. Argiles y Miguel y Thomas Regidores Concedo
Justicia Regimiento de esta villa estando junto
como San de los y Cuthumbae diguen por quanto
con el tiempo an considerado visto y experimentado
el poco fruto que ansacado los niños van a la
escuela por no ser los Maestros y hasta ahora a
través a proposito ni se visto y a ninguno
ay a saber de los ni escuiano y por que con elgo.
De me nos caue este saber y no se puede recuperar de
jando en su buena fama a Antonio Perez Ruiz
y P. Guardola Maestros y hasta ahora ansido
los vedocavan y vedocaron los nombram. de
tales Maestros Consalacio o sin el y para bene-
ficiar este tiempo perdidos nombraban y nom-
braron Por lo Maestros de escuela la Ill. D.
D. Sebastian de Cutilas Thomas Presbitero de
esta villa, y Rogaron lo accept por ser per-
sona en quien concurren todas las calidades
y partes que para ser el dho Magisterio conviene
para la enseñanza, como Escaytura y Do-
ctrina a los niños y le asistien y para ayuda a
las cargas del dho officio le asignavan y assignan